



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICADO: 08001-40-53-017-2018-00186-00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: GLORIA MARÍA DONADO DE SERRANO CC. 32.675.067
DEMANDADO: ANNES CORTES REZZA CC. 33.159.914
RONALDO ALFONSO BARBOSA CORTES CC. 9.148.950
KAROL VIVIANA BELEÑO DE LEÓN CC. 32.939.441

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, Junto con la solicitud de embargo y secuestro de los bienes de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 01 de marzo de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, y por encontrarse conforme a lo dispuesto por los Artículos 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del remanente de lo que llegare a desembargarse dentro del proceso judicial cursante ante el Juzgado tercero (3°) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, promovida por Bancolombia SA, con radicación No. 080014189-003-2021-01117-00 que quedare a favor del demandado RONALD BARBOSA BELEÑO CC. 9.148.950. Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención del remanente de lo que llegare a desembargarse dentro del proceso judicial cursante ante el Juzgado Catorce (14) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, promovida por Bancolombia SA, con radicación No. 080014053-014-2022-00226-00 que quedare a favor del demandado RONALD BARBOSA BELEÑO CC. 9.148.950. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS RAÚL ROCHA PABA
JUEZ**

M.A.

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14eee2457c90988b459e9544ff441da67a9b1dfd328abed867c3e1f58018fa07**

Documento generado en 01/03/2023 09:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>